



Administración Nacional de Educación Pública  
Consejo Directivo Central

Montevideo, 25 de febrero de 2014.

ACTA 10  
Res. N° 5

**VISTO:** La nota cursada por la Coordinadora de la Unidad Básica de Gestión en el marco del Plan Tránsito entre Ciclos Educativos, por la que solicita la prórroga de Docentes Comunitarios que cumplieron funciones en las distintas sedes en las que se implementa el Plan, desde febrero de 2013.

**RESULTANDO:** Que los docentes comunitarios han accedido a sus horas a través de distintos llamados a aspiraciones y han sido evaluados por Tribunales conformados en cada una de las localidades en las cuales cumplirían funciones, constituidos por el Director del Liceo, el de la Escuela Técnica de referencia y el Inspector de Zona del Consejo de Educación Inicial y Primaria.

**CONSIDERANDO:** 1) Que por Acta 68, Res. 3 de 7 de noviembre de 2012 se aprobó el formulario "Informe Anual de desempeño del Docente Comunitario" y su instructivo a fin de evaluar el desempeño de los citados docentes.

2) Que los docentes comunitarios cuyas prórrogas se proponen para el año en curso han cumplido plenamente y a total satisfacción de las Direcciones de las Instituciones de Educación Media y de las Inspecciones Escolares de referencia del Plan con la asignación de tareas:

- \* conocer a alumnos y familias involucrados en este Plan;
- \* trabajar en talleres de integración y convivencia;
- \* implementar talleres de egreso, informando acerca de la oferta educativa;
- \* implementar acciones para afianzar vínculos entre las familias y las instituciones educativas;
- \* seleccionar a aquellos alumnos con riesgo socio-educativo;
- \* recibir formación específica a través de su participación en Jornadas de intercambio, entre otras.

3) Que con los citados docentes se han conformado equipos efectivos a lo largo del año 2013 y se han convertido en verdaderos referentes para los alumnos que ingresan a la Educación Media Básica en el 2014.

4) Que de acuerdo a lo informado por el Área de Contabilidad Financiera, la presente erogación se podrá financiar con cargo al Grupo 0 Servicios Personales del Proyecto 046 "Tránsito entre Ciclos Educativos".

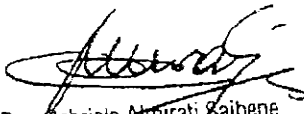
ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA,

RESUELVE:

- 1) Prorrogar en las funciones de docente comunitario, a los maestros y profesores que figuran en el listado de fs. 2 a 4 de los presentes obrados y que forma parte de la presente resolución, a partir de la toma de posesión y hasta el 28 de febrero de 2015.
- 2) Autorizar al Área de Contabilidad Financiera a efectuar la liquidación y pago de 24 horas docentes a costo de 4to Grado del Consejo de Formación en Educación, con cargo al Grupo 0 Retribuciones Personales del Proyecto 046, a favor de los docentes designados en el numeral anterior.
- 3) Disponer que los docentes designados ut-supra serán exonerados de realizar –por vía de excepción- el trámite de acumulación de funciones solamente por el mes de febrero de 2014.

Comuníquese al MIDES, a los Consejos de Educación, a las Direcciones Sectoriales y a la Unidad de Gestión Básica. Hecho, siga al Área Contable Financiera a sus efectos.

  
Dra. Gabriela Amirati Saibene  
SECRETARIA GENERAL  
CO.DI.CEN.

  
Prof. Wilson Netto Mantuani  
Presidente  
Consejo Directivo Central  
Administración Nacional de Educación Pública